SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Dependencia:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Nombre del Solicitante:	GLORIA PATRICIA MARTINEZ
Cargo del Solicitante:	SUBSECRETARIA DE CULTURA
Fecha de la Solicitud:	18/01/2023

INFORMACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL

Nº del Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.3301087.91124.16.01.021			
Nombre Rubro:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE L LA UNIÓN			
Inversión	X	**Funcionamiento**		
Tipo Recurso:	**ESTAMPILLA PROCULTURA**			
Adquisición Servicio:		**Adquisición Bienes:**		
Valor solicitado :	($4.950.000)			
Valor en letras:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE			

INFORMACION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
Nº de Registro BPIM:	2020764000048
Fecha del Registro:	13/01/2023
Certificado PAA:	Nº 0161-2023
Fecha Certificado PAA:	Enero de 2023

FINALIDAD DEL RECURSO

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL DE CUERDAS TIPICAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.

JUSTIFICACION

Existe una serie de mecanismos internacionales que comprometen a los Estados a garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental. La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes. En ese mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 15, señala que los Estados deben

reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y el compromiso de las naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluye la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora.

Para el contexto colombiano, la Constitución Política en su artículo 70 le otorga al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y reconoce a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad. En concordancia con lo anterior, en el artículo 71 reconoce la libertad de expresión artística.

La ley General de Cultura 397 de 1997, en el artículo 1, numeral 3 y 13 insta al Estado a impulsar los procesos, los proyectos y las actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la nación colombiana, y a orientar su política cultural a garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

En virtud de lo anterior, el municipio de La Unión Valle no ajeno a todas estas recomendaciones, viene realizando actuaciones conducentes al fortalecimiento de procesos culturales que han permitido brindar a la ciudadanía especialmente a niños y jóvenes alternativas de aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento, así mismo, los eventos y festivales que se propician desde los procesos formativos de la Casa de la Cultura como el en las áreas de Teatro, Danzas, Artes Plásticas, artesanías, muestras tradicionales y Música, permiten la creación de público y promover la cultura por medio conciertos, muestras escénicas, literarias, dancísticas, plásticas con agrupaciones y personal de alto nivel difundiéndolo en diferentes lugares del municipio, permitiendo el fomento del desarrollo local, tanto económico como social y cultural, propiciando espacios, medios, eventos y actividades que motiven la integración de los habitantes del municipio amantes de la cultura y de las artes, y que se tienen programados para este año 2023, con el fin de promover una de las acciones incorporadas en el Plan de Desarrollo **"ME LA JUEGO POR LA UNION 2020-2023". En su PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.**

El Municipio de La Unión Valle, con fundamento en las disposiciones Constitucionales y legales, en especial las imperativas de la función pública pretende garantizar el fortalecimiento institucional y en razón de ello se considera necesario, adecuado y oportuno contratar a través de la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión una persona natural que desarrolle los programas de cuerdas típicas ofrecidos por la casa de la cultura, y poder dar apoyo también a todos estos eventos culturales y artísticos.

SOLICITUD PAC

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
0	**$1.650.000**	**$1.650.000**	**$1.650.000**	**$0**	**$0**
JUL	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
$0	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**

TIPO PROCESO DE SELECCION

Contratación Directa	Mínima Cuantía	Selección Abreviada
X		
Licitación Pública	Concurso de Méritos	Otro

AUTORIZACION

Subsecretaria de Cultura Quien Elabora	**Subsecretaria de Cultura** Quien Solicita	**Alcalde Municipal** Ordenador del Gasto